



CONCEJO MUNICIPAL
2020
SESIÓN ORDINARIA
Nº 159
RANCAGUA, 07 de julio de 2020
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION DE CONCEJO N° 159

SESIÓN : Ordinaria
FECHA : 07 de julio de 2020
HORA : 09:00hrs.
LUGAR : Sala Multiuso 3º piso Liceo de Niñas

CONCEJALES	Pamela Jadell Echague Ricardo Guzmán Millas Danilo Jorquera Vidal Aníbal González Espinoza Patricio Henríquez Henríquez	Silvia Santelices Rojas Pedro Hernández Peñaloza Arturo Jara Carrasco Carlos Arellano Baeza Jaime Canales Guzmán
-------------------	---	--

FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES	Daniel Gaete Villagra Víctor Salas Suarez Gustavo Lazo Fariña Juan Camilo Bustamante Raimundo Agliati Marchant Carlos Baier Stevenson Carolina Carmona Balbontin	Administrador Municipal Director Dirección de Control Director Asesoría Jurídica Jefe Dpto. Rentas Director SECPLAC Director de Comunicaciones Directora DIDECO
--	--	---

PRESIDE : EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE DE RANCAGUA

SECRETARIO : CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO N°159.

Temas a Tratar:

1. Acuerdo para aprobación Acta N°158.

2. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA”, R.U.T N°76.351.950-3, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO LOSA DE PATINAJE Y MULTICANCHA VILLA LAS CAÑADAS Y DON MATEO III”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-42-LP20, por un monto de \$91.660.397.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O’Higgins.

Expediente E3231/2020, de fecha 16 de junio de 2020, referido a Pase Interno N°793, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de SECPLAC

3. Acuerdo para la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la ejecución “Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia”, que importa la transferencia a esta Corporación, de la suma de \$32.075.517.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos”.

Expediente E4481/2020, de fecha 02 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1019, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

4. Acuerdo para suscripción de Convenio Ad-Referéndum de Aportes para el mejoramiento de zona urbana de Camino Sauzal Antiguo, comuna de Rancagua, a suscribirse entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que contempla aporte municipal.

Expediente E4561/2020, de fecha 02 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1028, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de SECPLAC.

5. Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indican, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios que se indican, en los siguientes Contratos:

a. Contrato de Comodato de fecha 16 de junio del año 2015, referido a Oficinas emplazadas al interior del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

b. Contrato de Comodato de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido a los siguientes inmuebles:

- Cancha Complejo Deportivo Nororiente;
- Cancha Complejo Deportivo Guillermo Saavedra; y,
- Cancha N°1 y N°4, del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

c. Contrato de Comodato de fecha 31 de agosto del año 2015, referido a recintos de piscinas ubicados en los inmuebles que indican, esto es, Piscina e instalaciones anexas Parque Lourdes; Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Nororiente; y, Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Patricio Mekis.

Expediente E4665/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1075, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

6. Entrega en Comodato de inmueble municipal, denominado "Casa de la Cultura" ubicado en Avenida Cachapoal N°196, de esta comuna, cuya inscripción conservatoria rola a fojas 301, número 662, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1971, Rol del Avalúo N°340-1 de esta Comuna, a la Corporación de la Cultura y las Artes, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por el período de 5 años renovable, en forma automática."

Expediente E4688/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1079, de fecha 03 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

7. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y "SOCIEDAD COMERCIAL Y FARMACÉUTICA H Y R Y COMPAÑÍA LIMITADA", R.U.T N°77.583.240-1, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-125-LE20, por un monto de hasta \$30.000.000.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E3242/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1074, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Desarrollo Comunitario.

8. Varios

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO N°159.

Temas a Tratados:

1. Acuerdo para aprobación Acta N°158.

SEÑOR ALCALDE: Buenos días, damos inicio a nuestra Sesión N° 159.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba el Acta N°158, correspondiente a Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

2. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA”, R.U.T N°76.351.950-3, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO LOSA DE PATINAJE Y MULTICANCHA VILLA LAS CAÑADAS Y DON MATEO III”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-42-LP20, por un monto de \$91.660.397.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O’Higgins.

Expediente E3231/2020, de fecha 16 de junio de 2020, referido a Pase Interno N°793, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de SECPLAC.

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Buenos días, el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO LOSA DE PATINAJE Y MULTICANCHA VILLA LAS CAÑADAS Y DON MATEO III, corresponde a un lanzamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local, realizada la evaluación contó con 4 Oferentes, siendo uno hábil, del cual fue su oferta aceptada de acuerdo a lo establecido en Bases, y naturalmente al ser evaluado, de acuerdo a los criterios establecidos en bases obtuvo 85 puntos, siendo la propuesta de adjudicación para la Empresa “SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA”, por un valor de \$91.660.397.- IVA incluido, los antecedentes propuesta que cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O’Higgins, los antecedentes cuentan además con la validación del proceso por parte de la Dirección de Control. Esa es la propuesta de adjudicación, Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Hay consultas?

PASE N°: 793/2020

**MAT. "CONSTRUCCIÓN Y
MEJ. LOSA DE PATINAJE Y
MULTICANCHA VILLA LAS
CAÑADAS Y DON MATEO III"**

Rancagua, 16/06/2020.

**DE: VICTOR MANUEL SALAS
DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL**

**A: DANIEL ANDRES GAETE
ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Revisados los informes de apertura y evaluación de fecha 10 de junio de 2020 y reevaluación (documento sin fecha) recepcionado en esta Dirección vía sistema cero papel el día 15 de junio de 2020, ambos realizados por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-42-LP20, denominada "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO LOSA DE PATINAJE Y MULTICANCHA VILLA LAS CAÑADAS Y DON MATEO III**", esta Dirección de Control no emite observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LTDA.", por un monto de \$ 91.660.397.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O'Higgins, por la suma de \$ 93.902.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45, de fecha 07.05.20. Por otra parte, tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Saluda atentamente.,

**VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL**

VSS / jag

DISTRIBUCION:

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARCELA ALEJANDRA QUINTEROS GUZMAN - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DAMARY ANDREA PEÑAILILLO GRANDON - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y "SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA", R.U.T N°76.351.950-3, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO LOSA DE PATINAJE Y MULTICANCHA VILLA LAS CAÑADAS Y DON MATEO III", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-42-LP20, por un monto de \$91.660.397.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O'Higgins.

3. Acuerdo para la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la ejecución "Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la

Infancia”, que importa la transferencia a esta Corporación, de la suma de \$32.075.517.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos”.

Expediente E4481/2020, de fecha 02 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1019, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Buenos días Señor Alcalde, Señores y Señoras Concejales, se trata de requerir el acuerdo de este Concejo para la suscripción por Alcalde del Convenio de Transferencia de Recursos de Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. El objetivo del Convenio es la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a fin de que ejecute la propuesta de trabajo aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins de conformidad a lo establecido en dicho Convenio, y en las reglas del Convenio que se va a transferir, y las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia aprobadas mediante Resolución Exenta N° 047, del año 2020, de la Subsecretaría de la Niñez. Son beneficiarios del programa los niños de 0 a 9 años que son usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que se presentan alertas de vulnerabilidad en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), asumiendo la Municipalidad de Rancagua las obligaciones contenidas en cláusula Cuarta del mismo Convenio. Las redes comunales del Chile Crece Contigo, tienen como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal, y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia. El Programa financia al Encargado Comunal del Programa Chile Crece Contigo quien coordina a los sectores e instituciones involucradas en la provisión de servicios y apoyos a los niños y niñas, e incluyendo las difusiones del Subsistema Chile Crece Contigo en la comunidad. El Convenio importa la transferencia a la Municipalidad de Rancagua de la suma de de \$32.075.517.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos”, y el plazo de duración que se establece para el Programa, es de 12 meses. El Convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico final y la Inversión final y reintegrados los saldos no ejecutados o no rendidos, o rechazados, según corresponda. De conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para... j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta de este Concejo. Eso es Señor Alcalde.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Me gustaría estar aprobando lo del SENAME también, acá.

SEÑOR ALCALDE: Sería ideal ese Proyecto.

PASE N°: 1019/2020
MAT.: Convenio
Rancagua, 01/07/2020

DE: GUSTAVO LAZO
DIRECTOR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A: DANIEL ANDRES GAETE
ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Se ha remitido a esta Dirección, para su visación, **Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia** a suscribirse entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua**, para la ejecución de dicho Programa, ejecutándose las acciones que para ello se establecen en el referido acuerdo e importa la transferencia de recursos por parte de dicha Secretaría Regional Ministerial a la I. Municipalidad de Rancagua, de una suma ascendente a **\$32.075.517 (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos)**.

El objeto del Convenio es la transferencia de recursos a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, a fin de que ejecute la propuesta de trabajo aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, de conformidad con lo establecido en dicho Convenio y en "Reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas mediante Resolución Exenta N°047, de 2020, de la Subsecretaría de la Niñez.

Serán beneficiarios directos del Programa los niños/as de 0 a 9 años usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), asumiendo la Municipalidad de Rancagua las obligaciones contenidas en clausula Cuarta del mismo.

El plazo de duración del Programa tendrá una duración de doce meses.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de Inversión Final, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados según corresponda.

El artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para... **j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo. No obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.**

Al respecto, además, la Contraloría General de la República, en Dictamen N°63418 de fecha 10 de agosto del año 2015, en lo que interesa, ha precisado que para los efectos de determinar los contratos o convenios para cuya celebración se requiere el acuerdo del Concejo Municipal en virtud de la disposición legal transcrita precedentemente, sólo resulta

decisorio el monto del mismo, sin que sea procedente efectuar otras distinciones, relativas al origen de los fondos. En razón de lo anterior, me permito sugerir incorporar en próxima sesión del H. Concejo Municipal de Rancagua, el siguiente **punto de tabla:**

"Acuerdo para la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la ejecución Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, que importa la transferencia a esta Corporación, de la suma de \$32.075.517 (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos)".

Se sugiere exposición de Sra. Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

GLF / sda

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, a suscribirse entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la ejecución "Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia", que importa la transferencia a esta Corporación, de la suma de \$32.075.517.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos).

4. Acuerdo para suscripción de Convenio Ad-Referéndum de Aportes para el mejoramiento de zona urbana de Camino Sauzal Antigua, comuna de Rancagua, a suscribirse entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que contempla aporte municipal.

Expediente E4561/2020, de fecha 02 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1028, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de SECPLAC.

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Bien, el Convenio presentado, para ser suscrito por el Señor Alcalde, y el Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, es similar a lo que realizamos el año pasado, para el caso del Callejón Collaipo o Camino Miguel Cruchaga, en este caso corresponde a un Convenio que permitirá al Municipio colocar los materiales requeridos y a la Dirección de Vialidad, la maquinaria como su personal necesario para poder ejecutar el Camino a Sauzal Antigua, en el Sector Sur Oriente de la ciudad, con una longitud de cerca de 400 metros. Por lo tanto el Convenio lo que hace es comprometer los acuerdos del aporte material nuestro, y el aporte, mano de obra y maquinaria de parte de Vialidad. Por parte del Municipio, entonces valorizando estos aportes corresponde \$ 19.930.354 (diecinueve millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), para los distintos materiales a utilizar, y por parte de la Dirección de Vialidad \$ 6.699.279. correspondientes a la mano de obra, maquinaria y combustible.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Esto es ¿Estabilizado, Señor Alcalde?

SEÑOR ALCALDE: No, es igual que el Camino de Collaipo, asfalto.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Camino Lonquimay.

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Perdón, hago un ajuste, Señor Alcalde, corrijo lo último, gracias Señor Administrador por hacer la corrección, porque estaba con una versión antigua del Convenio, el monto correspondiente para los 390 metros para la Municipalidad es de \$29.966.004, y para la Dirección de Vialidad, \$10.072.606. Y esto es complementario, esto del Camino Comunitario es complementario, a la obra del puente que este mismo Concejo aprobó, hace poquito, que esta siendo incorporado por el Gobierno Regional, a través de la línea FRIL, y el acto además, acá se esta trabajando con un acto mayor, que permite no solo la circulación

de los vehículos, sino que también permitir un espacio compartido para el paso de peatones y bicicletas en este tipo de camino

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: ¿Viene con iluminación también, ¿Cierto?

SEÑOR ALCALDE: En esta parte del Convenio, no, después la complementamos desde el Municipio, como se hizo igual que en el Camino Collaipo, pero esta vía de convenio, con Vialidad, permite que ellos pongan maquinarias, y recurso humano y nosotros pongamos material, y los costos son infinitamente, mas convenientes que una licitación,

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: ¿Y hay un puente ahí, también, viene?

SEÑOR ALCALDE: Ese puente, como acaba de explicar Don Raimundo, se está postulando, vía FRIL, para hacerlo de acuerdo

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: A la vía

SEÑOR ALCALDE: A las necesidades de hoy, porque ese es un puente antiquísimo

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Si, lo es. Y hoy día está lleno, como está oscuro, de basura, como está oscuro, dicen que está lleno de basura.

SEÑOR ALCALDE: No es que digan, está lleno de basura, y es un punto habitual de limpieza de parte nuestra, y además porque hemos acordado con el SEREMI de darle prioridad a estos trabajos. Porque se van a iniciar el próximo año las obras de doble vía de Bombero Villalobos con Carretera El Cobre, y por lo tanto ese va a ser un camino que va a permitir un ingreso directo a San Joaquín de Los Mayos

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Más que hoy día, hoy día, Señor Alcalde, yo vivo un poquito mas allá, y hoy día con esta cosa que hacen el Control en la Carretera del Cobre, se tiran todos por, es impresionante la cantidad de autos y camiones que van por ahí, y le hacen el quite.

SEÑOR ALCALDE: Claro, que vienen desde Nogales.

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: En la mañana bajan y en la tarde suben, y ahí le hacen el quite a Carabineros.

SEÑOR ALCALDE: Así es.

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Muchos, muchos demasiados diría yo.

SEÑOR ALCALDE: Así es, tiene toda la razón. Don Jaime Canales.

SEÑOR JAIME CANALES: Es una consulta, no ubicaba bien, donde se trataba, porque el camino Sauzal, nosotros teníamos entendido que esa parte pertenecía a Machalí.

SEÑOR ALCALDE: Sí, si el Camino a Sauzal, efectivamente, pero hay un tramo que está entre el puente de San Joaquín de Los Mayos, y San Damián que es una Caletera paralela a la Carretera del Cobre, que lleva el mismo nombre Camino Antiguo a Sauzal que, es el tramo que está conectado a esta zona de Rancagua.

SEÑOR JAIME CANALES: Ya, ahí, ahora está claro.

PASE N° : 1028/2020
MAT.: PUNTO DE TABLA
CONCEJO MUNICIPAL
Rancagua , 01/07/2020

DE : GUSTAVO LAZO –

DIRECTOR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A: DANIEL ANDRES GAETE –

ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Se ha remido a esta Dirección, para su visación, Convenio de Ad – Referéndum de Aportes para el Mejoramiento de Zona Urbana de Camino Sauzal Anguo, Comuna de Rancagua, a suscribirse entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, obligándose las partes a ejecutar las acciones que se establecen en el referido acuerdo. Dicho Convenio establece un aporte de la Dirección de Vialidad de la suma de \$6.699.279.- (seis millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos) y un aporte municipal ascendente a la suma de \$ 19.930.354 (diecinueve millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), contemplándose así en total, para la ejecución del mismo, aportes por la suma de \$26.629.633.- (veinséis millones seiscientos veinueve mil seiscientos treinta y tres pesos).

A través de dicho Convenio, se establece que el tramo a pavimentar corresponde a una zona urbana de 390 metros de longitud, del Camino Sauzal Anguo, cuyo mejoramiento se efectuará en base a un proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad Región de O’Higgins, mediante maquinaria y personal de administración directa de dicha Dirección. Dicho camino es de gran importancia, toda vez que dará continuidad hacia el camino H-271 y servirá como camino alternativo a la Carretera El Cobre, en caso que el tránsito por dicha vía se vea afectado temporalmente.

El artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 establece, en lo pertinente, que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “j)celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo....”

Al respecto, además, la Contraloría General de la República, en Dictamen N°63418 de fecha 10 de agosto del año 2015, en lo que interesa, ha precisado que para los efectos de determinar los contratos o convenios para cuya celebración se requiere el acuerdo del Concejo Municipal en virtud de la disposición legal transcrita precedentemente, sólo resulta decisorio el monto del mismo, sin que sea procedente efectuar otras distinciones, relativas al origen de los fondos.

En razón de lo anterior, me permito sugerir incorporar en próxima sesión del H. Concejo Municipal de Rancagua, el siguiente punto de tabla: “Acuerdo para suscripción de Convenio Ad-Referéndum de Aportes para el mejoramiento de zona urbana de Camino Sauzal Anguo, comuna de Rancagua, a suscribirse entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que contempla aporte municipal por la suma de \$ 19.930.354 (diecinueve millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).”

Se sugiere exposición Sr. Director SECPLAC.

Sin otro en particular, le saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

GLF / glf

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la suscripción de Convenio Ad-Referéndum de Aportes para el Mejoramiento de zona urbana de Camino Sauzal Antiguo, comuna de Rancagua, a suscribirse entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que contempla aporte municipal.

5. Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indican, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios que se indican, en los siguientes Contratos:

- a. Contrato de Comodato de fecha 16 de junio del año 2015, referido a Oficinas emplazadas al interior del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Se trata Señores Concejales, Señor Alcalde, de requerir el acuerdo de este Concejo, para la modificación de Contratos de Comodatos suscritos entre esta Municipalidad y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, a fin de que por decisión de la autoridad edilicia, incentivar el ahorro respecto de los consumos básicos en cada uno de los inmuebles entregados en Comodato, particularmente en lo que dice relación con la energía eléctrica, el agua potable, y los Servicios de Seguridad. La idea es que a contar de esta fecha, o sea del acuerdo de este Concejo y la dictación del Decreto correspondiente, y de la modificación consecuente del Contrato de Comodato, sean de exclusiva responsabilidad y de cargo de la comodataria esto es la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, los gastos en que se incurran por conceptos de agua potable, energía eléctrica, y servicios de seguridad, respecto de los siguientes Contratos de Comodato, el primero, Comodato de fecha 16 de junio del año 2015, vigente en la actualidad, referido a Oficinas emplazadas al interior del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

El segundo Contrato de Comodato, de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido a los siguientes inmuebles:

- a• Cancha Complejo Deportivo Nororiental;
- b• Cancha Complejo Deportivo Guillermo Saavedra; y,
- c• Cancha N°1 y N°4, del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

Y el tercero de los Contratos, es el Comodato de fecha 31 de agosto del año 2015, referido a los recintos de piscinas ubicados en los inmuebles que indican, esto es, Piscina e instalaciones anexas Parque Lourdes; Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Nororiente; y, Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Patricio Mekis.

De contar con acuerdo favorable de este Concejo, se procederá en consecuencia a la dictación del Decreto correspondiente y a la modificación de los respectivos Comodatos, de forma como dije ya de hacer única responsable de dichos consumos, y pago a la referida Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, respecto de los servicios, ya señalados y de los Contratos ya indicados. Eso es Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Hay consultas?

PASE N° : 1075/2020

**MAT.: Solicita incorporación de punto
de tabla que se indica.
Rancagua , 02/07/2020**

DE : GUSTAVO LAZO

DIRECTOR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A: DANIEL ANDRES GAETE

ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Que, a fin de incentivar el ahorro, particularmente en el consumo de servicios básicos en cada uno de los inmuebles entregados en comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, se ha instruido por Sr. Alcalde la modificación de los siguientes comodatos vigentes, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la ya mencionada Corporación, estableciéndose en cada uno de ellos, que los pagos por concepto de consumos básicos correspondientes a agua potable, energía eléctrica y servicio de seguridad, sean a contar de esta fecha de exclusiva responsabilidad y cargo de la Comodataria, esto es, de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

Al efecto, se propone la modificación el sendo ya indicado, en cada uno de los siguientes Contratos de Comodato:

1. Contrato de Comodato de fecha 16 de junio del año 2015, celebrado en virtud de Decreto Alcaldicio N°2072 de fecha 10 de junio del año 2015, previo acuerdo de H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°112 de fecha 09 de junio del mismo año, referido a Oficinas emplazadas al interior del Complejo Deporvo Patricio Mekis.

2. Contrato de Comodato de fecha 14 de sepembre del año 2015, celebrado en virtud de Decreto Alcaldicio N°3.221 de fecha 08 de sepembre del año 2015, previo acuerdo de H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°122 de igual fecha, referido a los siguientes inmuebles:

- a. Cancha Complejo Deporvo Nororiente;
- b. Cancha Complejo Deporvo Guillermo Saavedra; y,
- c. Cancha N°1 y N°4 del Complejo Deporvo Patricio Mekis.

3. Contrato de Comodato de fecha 31 de agosto del año 2015, celebrado en virtud de Decreto Alcaldicio N°2.959 de fecha 19 de agosto del año 2015, complementado por Decreto Alcaldicio N°3030 de fecha 25 de agosto del

mismo año, previo acuerdo de H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°112 de fecha 09 de junio del mismo año, referido a recintos de piscinas ubicados en los inmuebles que indican los referidos Decretos, esto es, Piscina e instalaciones anexas Parque Lourdes; Piscina e instalaciones anexas Complejo Deporvo Nororiente; y, Piscina e instalaciones anexas Complejo Deporvo Patricio Mekis.

En todos ellos, se propone en consecuencia, la modificación de la cláusula correspondiente donde se establece la parte responsable de los gastos por los referidos consumos, radicando el pago de los mismos en la parte Comodataria, esto es, la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

Atendido lo dispuesto en artículo 65 letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se sugiere incorporar en la más próxima Sesión del H. Concejo Municipal de Rancagua, el siguiente punto de tabla:

“Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indican, suscritos entre la I. Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua en calidad de Comodataria, radicando en ésta última la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios que se indican, en los siguientes Contratos:

- a. Contrato de Comodato de fecha 16 de junio del año 2015;
- b. Contrato de Comodato de fecha 14 de septiembre del año 2015; y,
- c. Contrato de Comodato de fecha 31 de agosto del año 2015.”

Se sugiere exposición de Sr. Director de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO LAZO FARIÑA

DIRECTOR

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

GLF / glf

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indica, de fecha 16 de junio del año 2015, referido a Oficinas emplazadas al interior del Complejo Deportivo Patricio Mekis, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

b. Contrato de Comodato de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido a los siguientes inmuebles:

- Cancha Complejo Deportivo Nororiente;
- Cancha Complejo Deportivo Guillermo Saavedra; y,
- Cancha N°1 y N°4, del Complejo Deportivo Patricio Mekis.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indica, de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido al

siguiente inmueble: Cancha Complejo Deportivo Nororiente, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indica, de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido al siguiente inmueble: Cancha Complejo Deportivo Guillermo Saavedra, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indica, de fecha 14 de septiembre del año 2015, referido al siguiente inmueble: Cancha N°1 y N°4, del Complejo Deportivo Patricio Mekis, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

c. Contrato de Comodato de fecha 31 de agosto del año 2015, referido a recintos de piscinas ubicados en los inmuebles que indican, esto es, Piscina e instalaciones anexas Parque Lourdes; Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Nororiente; y, Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Patricio Mekis.

Expediente E4665/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1075, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación de Contratos de Comodatos vigentes que se indica, de fecha 31 de agosto del año 2015, referido a recintos de piscinas ubicados en los inmuebles que indican, esto es, Piscina e instalaciones anexas Parque Lourdes; Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Nororiente; y, Piscina e instalaciones anexas Complejo Deportivo Patricio Mekis, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

6. Entrega en Comodato de inmueble municipal, denominado "Casa de la Cultura" ubicado en Avenida Cachapoal N°196, de esta comuna, cuya inscripción conservatoria rola a fojas 301, número 662, del Registro de Propiedad

del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1971, Rol del Avalúo N°340-1 de esta Comuna, a la Corporación de la Cultura y las Artes, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por el período de 5 años renovable, en forma automática.”

Expediente E4688/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1079, de fecha 03 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Se trata honorable Concejo, de regularizar la posible administración del recinto denominada “Casa de La Cultura”, ubicada en Avenida Cachapoal N°196, de esta comuna, que hace la Corporación de la Cultura y las Artes, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se trata del recinto municipal denominado “Casa de La Cultura”, con sus respectivas edificaciones, y que incluye la Biblioteca Municipal, y que se emplaza en un terreno, ¿cierto? que conforma subtítulos y que tiene para ser claros, los deslindes y las menciones que se indican en el respectivo Pase Interno de la Dirección de Asesoría Jurídica, y que Uds. tienen a su disposición.

Se entrega en Comodato a la mencionada Corporación de la Cultura, a fin de que continúe haciendo la ocupación y administración de dicho recinto; el que se destina fundamentalmente a exposiciones, muestras de artes visuales, y diversas manifestaciones artísticas locales, nacionales e internacionales. Ello sin perjuicio que trate del convenio por parte de sus dependencias de que estas puedan también ser ocupadas por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para funciones propias; al efecto se propone que el Comodato se extienda por 5 años, renovable en forma automática, contemplando las cláusulas respectivas la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de poner término de manera anticipada, noticiando de ello a la comodataria, con un plazo de anticipación de 60 días. El mismo Comodato se determinará claramente la exclusiva responsabilidad de los pagos por concepto de los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica y de servicios de seguridad, por parte de la comodataria, la mencionada Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua. En consecuencia se requiere el acuerdo de este Concejo, para la suscripción de este Contrato de Comodato, como dije por el plazo 5 años renovable en forma automática, y en las condiciones regulares, que se establecieron por este mismo Concejo, respecto de los Comodatos, y de las obligaciones que tienen los comodatarios para con la Municipalidad de Rancagua.

SEÑOR DANILLO JORQUERA: Consulta, ¿Este es el espacio que esta en todo lo que es Casa de la Cultura?, ¿verdad?

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Todo lo que se refiere a Casa de la Cultura.

SEÑOR DANILLO JORQUERA: Legalmente, porque ahí se está haciendo el cobro, hace rato de los estacionamientos, ¿Ahí no hay ningún problema legal, en función de que eso. ¿Eso lo hace directamente la Corporación?

SEÑOR DANIEL GAETE: La Corporación, absolutamente.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: La Corporación.

PASE N° : 1079/2020

**MAT.: Solicita incorporación de punto
de tabla que se indica.**

RANCAGUA: 03/07/2020

DE : GUSTAVO LAZO

DIRECTOR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A: DANIEL ANDRES GAETE

ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Que, junto con saludarle y, a fin de regularizar la ocupación y administración que del recinto de propiedad municipal denominado Casa de la Cultura ubicado en Avenida Cachapoal N°196 de esta comuna, hace la Corporación de la Cultura y las Artes de la I. Municipalidad de Rancagua, y por expresa instrucción de Sr. Alcalde, solicito la incorporación como punto de tabla en la más próxima Sesión del H. Concejo Municipal, la entrega en comodato de dicho inmueble a la mencionada Corporación, en los términos que se indican a continuación.

Se trata del recinto municipal denominado Casa de la Cultura con sus respectivas edificaciones, que incluye la Biblioteca Municipal y que se emplaza en un terreno que conforme a sus tulos ene los siguientes deslindes parculares: NORTE, con terrenos de Ferrocarril de Braden Cooper Campany, que lo separa de Avenida Millán en 77 metros ; SUR, con resto de propiedad en 77 metros; ORIENTE, con resto de propiedad en 67 metros; y, PONIENTE, con Avenida Cachapoal en 62 metros y en 6,50 metros con resto de la propiedad. Dicha propiedad se encuentra inscrita a fojas 301 número 662 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1971. Inmueble que ene asignado el Rol del Avalúo N°340-1 de esta comuna. Se entrega en Comodato a la mencionada Corporación de la Cultura y las Artes, a fin de que connúe haciendo ocupación y administración de dicho recinto, el que se desna fundamentalmente a exposiciones, muestra de artes visuales y diversas manifestaciones arscas locales, nacionales e internacionales. Ello, sin perjuicio de ocupación que se convenga que parte de sus dependencias puedan ser ocupadas por la I. Municipalidad de Rancagua, para sus funciones propias. Al efecto, se propone que dicho comodato se exenda por el período de 5 años, renovable de forma automática, contemplando en cláusula respecva la facultad de la I. Municipalidad de Rancagua, para poner término de manera ancipada al mismo, nociando de ello a la Comodataria con un plazo de antelación de 60 días.

En el mismo Comodato se determinará, claramente la exclusiva responsabilidad de los pagos por concepto de consumos básicos correspondientes a agua potable, energía eléctrica y servicio de seguridad, por parte de la Comodataria, esto es, la citada Corporación de la Cultura y las Artes.

Dicho inmueble, le fue entregado en administración de la cita Corporación, en virtud de Contrato de Comodato de fecha 05 de marzo del año 2015, celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N°698 de fecha 26 de febrero del mismo año, previo acuerdo del H. Concejo Municipal de Rancagua, adoptado en Sesión Ordinaria N°98 de igual fecha. Contrato modificado (ampliación), en documento de fecha 04 de octubre del año 2016, suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N°3699 de fecha 06 de sepembre del mismo año, previo acuerdo del H. Concejo Municipal de Rancagua, adoptado en Sesión Ordinaria N°168 de igual fecha, el que se encuentra ya vencido.

Atendido lo dispuesto, en el arculo 65 letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constucional de Municipalidades, se sugiere incorporar en la más próxima Sesión del H. Concejo Municipal de Rancagua, el siguiente punto de tabla:

“Entrega en Comodato de inmueble municipal denominado “Casa de la Cultura” ubicado en Avenida Cachapoal N°196 de esta comuna, cuya inscripción conservatoria rola a fojas 301 número 662 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1971, Rol del Avalúo N°340-1 de esta comuna, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la I. Municipalidad de Rancagua, por el período de 5 años renovable, en forma automática.”

Se sugiere exposición de Director de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

GLF / glf

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la entrega en Comodato de inmueble municipal, denominado “Casa de la Cultura” ubicado en Avenida Cachapoal N°196, de esta comuna, cuya inscripción conservatoria rola a fojas 301, número 662, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1971, Rol del Avalúo N°340-1 de esta Comuna, a la Corporación de la Cultura y las Artes, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por el período de 5 años renovable, en forma automática”. suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua en carácter de Comodante y la Corporación Municipal de Las Artes y La Cultura de Rancagua, en calidad de Comodataria, radicando en ésta última, la exclusiva responsabilidad de pagos por consumo de servicios.

7. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “SOCIEDAD COMERCIAL Y FARMACÉUTICA H Y R Y COMPAÑÍA LIMITADA”, R.U.T N°77.583.240-1, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-125-LE20, por un monto de hasta \$30.000.000.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E3242/2020, de fecha 03 de julio de 2020, referido a Pase Interno N°1074, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEÑORA CAROLINA CARMONA: Buenos días Señor Alcalde, buenos días Señores Concejales. Lo que se solicita la aprobación corresponde a la Licitación con el ID 2401-125-LE20, que corresponde al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”. Esta Licitación tiene un monto total de \$30.000.000.- IVA incluido, y en la licitación, postularon 11

oferentes. Postuló Johnson & Johnson Chile, la "Sociedad Comercial Y Farmacéutica H y R y CIA. LTDA., Farmacéutica CARIBEAN, Distribuidora PADME, Laboratorio BIOSANO, Laboratorio RAFFO, Laboratorio SAVAL, Sociedad Distribuidora y Comercial LAURA CARE LTDA., Nova PHARMA, Sociedad Comercial PROMEDIAL y Sandra Nutrición Chile. De estas 11 postulaciones, solamente, la Sociedad Comercial Y Farmacéutica H y R y CIA. LTDA., cumplió con los requisitos, las otras 10, no ofertaron todos los productos que se estaban solicitando, en la Licitación, ya por lo tanto las 10 quedan fuera de Bases. Y la única que cumple con todos los requisitos es la Sociedad Comercial Y Farmacéutica H y R y CIA. LTDA, que es la Farmacia Galeno, que es la que este año, y que el año pasado también tuvo convenio. Los criterios de evaluación, tienen que ver con el tiempo de plazo para poder entregar los resultados y el precio. Esta empresa obtiene 85 puntos, y bueno cumple con todos los requerimientos que se habían solicitado. Por lo tanto lo que se solicita y se sugiere la aprobación de esta adjudicación a esta empresa Sociedad Comercial Y Farmacéutica H y R y CIA. LTDA, La adjudicación del suministro de medicamentos. ¿No se si tienen alguna consulta?

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Estas son las peticiones que llegan a través de social, ¿No es cierto?

SEÑOR ALCALDE: Si, exactamente

SEÑOR DANILO JORQUERA: ¿ Puedo hacer una consulta?, Esto es lo que llega a los vecinos por parte de cuando se hacen las peticiones ¿Verdad? Porque ahí yo lo que veo es que, e incluso lo he conversado con la Señora Carolina, también con la Señora Lorena, ¿Por qué tanta demora, Señor Alcalde, para que una persona, por ejemplo, que necesita un remedio urgente, necesita hacerse un examen urgente, y prácticamente se está demorando, no menos de una semana, y hasta dos semanas, hasta que se pueda optar a ese remedio, ¿una persona?

SEÑOR ALCALDE: Porque hay, primero no somos farmacia, segundo estamos haciendo una ayuda, y tercero hay que cumplir procedimientos internos que establece la Contraloría, entonces no es que se entregue cuando se solicite, y vayanse

SEÑOR DANILO JORQUERA: No si estoy haciendo la consulta, es para agilizarlo, no estoy para,

SEÑOR ALCALDE: Es que ese es el tiempo, ese es el tiempo.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Consulta, Señor Alcalde, a propósito de este tema que estamos tocando.¿ En que quedó el tema de la farmacia popular?

SEÑOR ALCALDE: Ahí están avanzando, en la habilitación.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: ¿Hay plazo para eso?

SEÑOR ALCALDE: Estuvimos ayer, con Don Raimundo, la empresa, bueno ellos han tenido dificultades, para poder reanudar los trabajos por la situación de cuarentena, pero finalmente logramos conseguir un permiso, y están trabajando en la techumbre del recinto, y todo lo que es la parte interior se ha hecho una recuperación, y

esperamos que no se pare. Ojala a la brevedad posible, los atrasos han estado principalmente a propósito del tiempo de cuarentena que hubo que detenerlo, pero estamos avanzando esperamos tenerlo en los próximos meses, o sea no esperamos, la tendremos en los próximos meses

SEÑOR DANILO JORQUERA: Se puede tener una lista, en el próximo Concejo o por correo, las exigencias, o el Protocolo, que exige la Contraloría para esto, Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Obviamente, obviamente, ahora, con los años de Concejal, Ud. debería saberlo

SEÑOR DANILO JORQUERA: No, es que me suena más a que, por eso prefiero tenerlo a la vista.

SEÑOR ALCALDE: Si, por supuesto.

PASE N° : 1074/2020
MAT.: Revisión Ppta. "Suministro de
Medicamentos e Insumos
Médicos para Familias
Vulnerables"
Rancagua , 02/07/2020

DE : VICTOR MANUEL SALAS
DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL
A: DANIEL ANDRES GAETE
ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Revisado el informe de apertura y evaluación de fecha 30 de junio de 2020, realizado por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2401-125LE20, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE RANCAGUA 2020", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "SOCIEDAD COMERCIAL Y FARMACEUTICA H y R y CIA. LTDA.", por un monto de hasta \$ 30.000.000.- IVA. Incluido y conforme los valores y descuento ofertado en formulario N° 6 adjunto y suscrito por el oferente antes señalado.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento municipal, por la suma de \$ 30.000.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 57, de fecha 17.06.20. Por otra parte tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Saluda atentamente.,

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL

VSS / jag

DISTRIBUCION:

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y
ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARCELA ALEJANDRA QUINTEROS GUZMAN - COMPRAS PUBLICAS Y
ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE
CONTROL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “SOCIEDAD COMERCIAL Y FARMACÉUTICA H Y R Y COMPAÑÍA LIMITADA”, R.U.T N°77.583.240-1, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-125-LE20, por un monto de hasta \$30.000.000.- IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

8. Varios

8.1 ESTUDIAR FACTIBILIDAD DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS, EN SEDES SOCIALES, QUE ESTAN SIENDO OCUPADAS PARA “OLLAS COMUNES”:

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Tengo 3 puntos, Señor Alcalde. El primero, bueno todos hemos visto lo que está pasando, y en montón de Sedes Sociales, se estan realizando una serie de “ollas comunes”, y esto ha implicado que las Sedes se estan ocupando, más allá de lo que tenían previsto, me refiero en cuanto gasto de gas, de luz, de agua, y ellos no estan generando ningún dinero, por razones obvias, entonces varias Juntas de Vecinos, me estan mostrando su preocupación de gente que están con las “ollas comunes”, pero se les vienen las cuentas de los gastos fijos, agua, luz, y no tienen como cancelar, entonces vamos a correr el peligro, que a lo mejor van a tener que estar ahí sin luz, sin agua, sin elementos básicos en este momento, para poder llevar a cabo sus “ollas comunes”. Entonces ver la posibilidad, o explorar si se puede hacer alguna gestión ante la CGE, o ESSBIO, o derechamente, está mas difícil la cosa, pero bueno que se les pudiera condonar el pago de estos gastos, porque sino simplemente van a tener que cerrar la puerta.

SEÑOR ALCALDE: Okay, tomamos nota, para revisarlo.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Gracias

8.2 VER FACTIBILIDAD DE AYUDAR CON ALIMENTOS A GRUPOS DE ANIMALISTAS PARA ALIMENTAR A MASCOTAS Y PERROS CALLEJEROS:

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Otro tema también, hemos estado preocupados, hemos aprobado a cada rato, el tema de las cajas de alimentos, o gift card, etc. Comida; pero nos hemos olvidado quizás que es lo que esta floreciendo a cada rato ahora, que es el tema de mantención de los animales, gente que si no tiene para ellos, evidentemente tampoco van a tener para alimentar a sus mascotas, también, montón de perros callejeros, he visto la labor encomiable, que esta haciendo la gente animalista, y la gente, no los recursos, sino que gente común y corriente, y que gasta de su bolsillo, para ir alimentando, a los perros callejeros, ver la posibilidad, si se pudiera eventualmente, porque hay, ellos, incluso el propio Municipio le traspasa operaciones, me consta que llamaban y decían “que si pueden conseguir operaciones para perros”, hay problemas ahora en el Municipio, en ese aspecto. Y ver la posibilidad de proveerlos a lo mejor un poco de alimentos, o conseguir, hacer una campaña, para que esta gente pudiera eventualmente seguir haciendo esta labor que la verdad, no podemos dejarla de lado.

SEÑOR ALCALDE: Okay

8.3 FACTIBILIDAD DE REVISAR AYUDAS A “OLLAS COMUNES”:

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Con respecto a esto mismo de las “ollas comunes”, me han llamado también de varios lugares, en donde efectivamente el Municipio, primero saber hasta cuando va a alcanzar la ayuda esta que a Ud. le llegó de la Federación de Rodeo, porque entiendo, que le están prohibiendo.

SEÑOR ALCALDE: Lo de la Federación de Rodeo, se entregó inmediatamente.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Ya, pero Ud. sigue entregando alimento para apoyar

SEÑOR ALCALDE: Seguimos, seguimos gestionando todos los días estamos pidiendo aportes, por una iniciativa del Concejel Arellano, se logró autorización en algunos supermercados, en donde hemos estado recibiendo todos los días, alimentos y esos se están derivando a los comedores.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Si, justamente ahí quiero llegar, el tema es que me han dicho en varias “ollas comunes”, que no les está llegando lo suficiente, no se si en una, no es lo mismo, o sea en una están atendiendo a 100, en otras 50, en otras hasta 200.

SEÑOR ALCALDE: Estamos atendiendo de acuerdo, a la verificación, de lo que efectivamente se está haciendo, y los días que están funcionando.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Para que lo revisen.

SEÑOR ALCALDE: Ahí hay un equipo que está trabajando en el tema, porque al principio nos pedían sin límites.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Si

SEÑOR ALCALDE: En algunas partes nos pedían, en donde habían ollas que no estaban funcionando, en otras partes nos decían que habían almuerzos todos los días, cuando eran 1 o 2 veces a la semana, todo eso está hoy día, ordenado y organizado, y hay una Asistente Social, que está a cargo de la entrega diaria, de acuerdo a los requerimientos y la verificación.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: La queja era, justamente, Señor Alcalde, de que habían lugares en que no está llegando lo suficiente, para la determinada cantidad de “ollas comunes”, si en una había para 50, en que sacaban para 20, no sé, por decir algo.

SEÑOR ALCALDE: Bueno, me gustaría revisarlo en detalle, así que si tiene algún dato, porque hay un registro, hay Actas de cada entrega, firmadas por los respectivos responsables de las “ollas comunes”, entonces si hay alguna diferencia nosotros vamos a seguir haciendo esfuerzos, nosotros seguimos haciendo gestiones para conseguirmos alimentos, ayuda, mas allá de quedarnos solo en la crítica, y la idea es que ninguna olla deje de funcionar porque no tiene los medios suficientes. Así que yo le pediría que nos envíe cuales son, y como le digo hay 2 o 3 Asistentes Sociales, que su única tarea es proveer desde el fogón, pasando por los fondos hasta el cucharón, y ayudando. Lo que si hay algunas Juntas de Vecinos, que hacen autogestión, y también van recibiendo, y hay otras que esperan que poco menos les vayamos a revolver, el fondo, y eso obviamente son distintos, pero ahí donde están las mayores necesidades, y la gente que es bastante más solidarias, y estan haciendo el mayor esfuerzo.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Para que no quede en el aire, Señor Alcalde, disculpe el tema de los perritos que me preocupa. Para tener una pronta respuesta.

SEÑOR ALCALDE: Eso o vamos a revisar, estamos haciendo, ahí algunas gestiones, y esperamos tener alguna respuesta positiva, pero es un tema que ya lo haríamos, hay ahí algunas opciones

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Señor Alcalde, solo transmitir, las felicitaciones a los equipos de las Corporaciones de Cultura y Deporte que han estado trabajando.

SEÑOR ALCALDE: Todos los días.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Todos los días de lunes a domingo, y hasta el cierre de los supermercados.

SEÑOR ALCALDE: Y gratuitamente.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Además en lugares bastante inhóspitos, no están con calefacción, nada, muchas veces muertos de frío, así que, y es una bruta campaña, siempre está donando la gente.

SEÑOR ALCALDE: Si, así que se agradece, la gestión que hizo Concejal. Don Jaime, ahora si.

8.4 PREOCUPACION POR PLAGA DE RATONES EN POBLACION RANCAGUA NORTE:

SEÑOR JAIME CANALES: Ahora si, en relación a la Población Rancagua Norte, y que hay una plaga de ratones, que hace mucho tiempo, que viene este reclamo, han ido a colocarles remedio, pero ahora en todos los patios, y en la calle hay cualquier cantidad. Esto es en Pasaje 29, frente a la casa # 650. Ha ido la gente a ponerle veneno, y a hacer este trabajo, pero les dicen que ahí hay un nido, y que no saben bien como poderlo eliminar, entonces están desesperados, hay una Señora que está con problemas de temor que se le entren a la casa, y con esta Pandemia están, totalmente bien complicados, así que no sé como ayudar a esta gente.

SEÑOR CARLOS MORALES: Disculpe, ¿ Frente a casa # 250 es?

SEÑOR ALCALDE: # 650, Pasaje 29.

SEÑOR JAIME CANALES: Pasaje 29, frente a casa # 650.

SEÑOR ALCALDE: Perfecto, Don Jaime, vamos a revisar. .

8.5 PREOCUPACION POR DESCARGA DE GAS LICUADO, SIN LOS RESGUARDOS DEBIDOS, FRENTE A UNA PANADERIA:

SEÑOR JAIME CANALES: Queda una, he estado observando, ahora que estoy más en la casa. Al frente de mi casa hay una Panadería, y vienen a descargar un camión gas licuado, tengo entendido que ahí tiene que haber un protocolo de seguridad, y que no lo hay, está lleno de autos, todo lleno de gente, cuando están descargando, alguien puede estar fumando, si hay un escape esa cosa va a ser lamentable, lo que puede pasar, entonces si me puede averiguar, para decirle a esta gente, si es así.

SEÑOR ALCALDE: Eso lo vamos a averiguar, hay que plantearlo a la SEC, porque ellos son los que tienen que revisar, y además se establecen horarios, si hay horarios y una serie de resguardos que tienen que tomar, así que vamos a tomar nota con el Señor Administrador, muchas gracias, Concejal Gúzman.

8.6 FACTIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALETICA QUE INDIQUE LA PRESENCIA DE FORADOS, EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS:

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Si, Señor Alcalde, con el tema de las lluvias han habido hartos forados en las calles, yo me fije ayer en uno en la Costa del Sol, en Avenida El Sol, que la gente le puso como unos palos, entonces, yo se que de repente, reparar, es difícil, porque sigue lloviendo pero a lo mejor tratar de señalar con algo, que se pueda ver algo, porque con esos palos que pusieron ahí no se ve nada, y en varias partes ha pasado lo mismo, entonces por un tema de seguridad, si se pudiera revisar eso.

SEÑOR ALCALDE: Ayer, varios se instalaron con, o se instalaron, claro efectivamente, hoy que es lo que se está haciendo, un relleno, y una vez que pase la lluvia, hacer una capa ahí, de asfalto, pero tiene que estar seco, y compactado. Vamos a tomar nota de ese tema, pero, ayer revisamos varios lugares, y en la mayor parte se había

instalado, entonces hubo socavamiento de terreno, ahí en Rancagua Oriente. Estuvimos, no se al menos en 20 puntos, pero vamos a pedir ese con urgencia.

8.7 SOLICITUD DE APOYO PARA AFECTADOS PO INCENDIO EN VILLA TENIENTE:

SEÑOR DANILO JORQUERA: Bueno si, anoche me hablaba por messenger, un vecino de la Villa Teniente, de que hubo un incendio el fin de semana, entonces estaban pidiendo urgente, no se si abrán ido, entonces por eso estoy haciendo la consulta, sobre todo planchas, porque creo que se quemó y es lamentable, entonces ver eso

SEÑOR ALCALDE: El equipo social fue, a ese y al incendio de ayer en la mañana de la Villa Alameda, donde fallecieron 3 personas, y estamos ahí colaborando, en todo lo que nos ha solicitado la familia, nosotros hemos estado en contacto desde el primer momento con ellos.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Los profesores y los niños también se están poniendo del Liceo Jose Victorino Lastarria.

SEÑOR ALCALDE: Bueno si, son alumnos de nuestro liceo, de nuestro colegio, y el menor que también está con heridas también, quedó con graves heridas, pero estamos trabajando desde la Corporación de Educación desde el primer momento, y nuestro equipo social.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: ¿Se logro determinar las causas?

SEÑOR ALCALDE: De acuerdo a la información preliminar, que entregó Bomberos, se vio que el recalentamiento de un calefactor eléctrico, y eso fue lamentablemente. Ellos trabajaban en, habían estado trabajando en la empresa, habían pasado de Marsan, perdón de Nucleo a Marsan, y trabajaban antes en una empresa vinculada al Municipio, pero estamos ahí en contacto, y estamos apoyando.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Señor Alcalde, y es a propósito de lo mismo, yo se que a lo mejor, no es el mejor momento, pero, si hay que tomarlo, yo creo que sería bueno, que como Municipio, generáramos un Instructivo, de la forma, porque todo esto tiene que ver con la concentración de enchufes en un punto, ahí es donde queda la crema, y se empieza a encendiar todo, y eso es más que normal en las viviendas. Y yo creo que podríamos sacar un Instructivo, de como manejarse con respecto al enchufe en redes, porque eso es lo que nos esta generando el 80% de los incendios, y yo creo que un poco más. Entonces yo creo que muchas veces y la mayoría de las veces por desconocimiento, se les llegan a poner negras, las patas de los triples ahí, de recargo, y obviamente yo creo que sale mas barato hacer un Instructivo, bajar las posibilidades y que no se sigan incendiando casas por ese motivo.

SEÑOR ALCALDE: Si claro ese es un tema, y el otro, en algunas partes que estan colgados, no digo este caso, los que se cuelgan con cables que no, y ahí se van llenando de zapatillas y meten todo. Lo mismo, el equipo nuestro revisando la situación del Campamento Los Paltos, ahí estuvimos hace, con Don Cristian Castillo estuvimos hace unos 2 meses seguramente, o un poco más y estamos viendo la forma de como se puede, como se hizo en algún momento, con el Campamento de La Ribera del río, de poder hacer una instalación mas segura,

porque en general los campamentos estan todos colgados, y van tirando cables y de verdad que es una situación muy compleja. Pero ahí están trabajando en el proyecto, hay un presupuesto y estamos viendo como podemos darle legalidad a ese apoyo, porque tampoco llegar e intervenir, sin el debido fundamento jurídico en este caso, y ver que se hace.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Puedo seguir, Señor Alcalde, ¿No es cierto?

SEÑOR ALCALDE: Si, claro.

8.8 POSIBILIDAD DE GESTIONAR AYUDA PARA PERSONA AFECTADA POR INCENDIO INTENCIONAL EN LA FORESTA:

SEÑOR DANILO JORQUERA: Sobre esta, ya que estamos hablando de incendios, por ejemplo, ¿Qué posibilidades hay de hacer un seguimiento y ver como se apoya, porque hay familias que tienen menos y otras tienen más, porque me estaba recordando en El Belloto, y en La Foresta, donde el marido, le quemó la casa a la Señora, entonces, el departamento, y el departamento está ahí, e incluso, estuve hablando con la Señora por WhatsApp, está viviendo ahí en Los Alpes, arrendando una pieza, esta postulando a Subsidio de Arriendo, y siendo que tienen su casa, o sea ¿Qué posibilidades de apoyarla de alguna forma, alguna reparación más, yo se que son problemas sociales en relación a otra gente que tenga de tener mas recursos.

SEÑOR ALCALDE: Siempre primero, hay una ayuda de Emergencia, una ayuda del momento, de contingencia, después hay una ayuda en material, considerando la condición socio-económica del propietario, como otros aspectos. Y cuando es pérdida total, hemos tenido varios en la ciudad, gestionamos a través del SERVIU el subsidio, así que si hay pérdida total, entreguenos los antecedentes porque con un Informe nuestro, mas el de Bomberos hemos conseguido varios, varios subsidios que estan en torno a los 15 millones de pesos, aproximadamente un subsidio especial que hay y que permite que se pueda, al menos la parte estructural, en mejores condiciones, y habitable.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Eso se ve directamente.

SEÑOR ALCALDE: Nos lo envía directamente a nosotros, nosotros gestionamos el respectivo informe de Bomberos, y con eso el equipo social, se lo entrega al SERVIU.

8.9 PREOCUPACION POR LA EXISTENCIA DE UN CITE EN CALLE FREIRE:

SEÑOR DANILO JORQUERA: Ya, eso, y sobre el mismo tema, ayer estuve en el cité, que está en Freire, yo lleve un amigo que es instalador eléctrico, para que hiciera un estudio, mas que nada, y que viera la peligrosidad, que hay ahí sobretodo en el tema eléctrico, porque viven 71 personas, mas de 30 familias y parece cárcel en el fondo, porque han transformado, tiene por abajo, tiene por arriba, un segundo piso, por ambos lados, y tienen una sola salida, entonces si ahí hay un incendio, sería fatal, y estamos en antecedentes, del hecho que haya estado el Alcalde, el hecho que haya estado un Concejal, ya ahí estamos en antecedentes de lo que está pasando,. Estaba conversando con la Concejala Jadell, y ella me dice que hizo la petición al Servicio de Salud, entonces yo digo

hoy, perfectamente, si es el Servicio de Salud, por el tema de Salubridad, porque se mojaron entero, hay una plaga de ratones.

SEÑORA PAMELA JADEL: Se les esta devolviendo el agua.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Se les devuelve el agua, las fecas se les devuelven por el alcantarillado, por las tazas del baño, entonces es terrible, pero tampoco podemos tirarlos a la calle, entonces es un tema muy, muy complejo. Y ayer este muchacho eléctrico, me decía que es muy peligroso, lo que esta pasando ahí porque se les pasa cortando la luz, y lo que estamos hablando, que un cortacircuito ahí.

SEÑOR ALCALDE: Eso no es distinto a muchos citées, que hay en el país y que hay en la ciudad, pero lo que pasa es que esto nos termina de desnudar realidades que hay, a algunos hoy día les resulta novedoso, pero a nosotros que lo conocemos hace años, no es ninguna novedad. Hemos estado ahí, y hemos estado colaborando de verdad en todas las necesidades. Yo a las 12:30 tengo reunión con los dueños de esa propiedad, y estamos haciendo un trabajo serio, esperamos, lo peor que nos podría pasar hoy día es que echen a esa gente, porque las adultas no tienen contrato, son extranjeros, son personas sin trabajo hoy día, entonces primero hay que abarcar, hay que verlo desde el punto de vista social, esa es la mirada, sería re fácil que yo dijera llamen a la SEREMI, y echen a todos, lo declaramos insalubre esto, y ¿Qué hacemos con esas familias? O sea al final estamos haciendo un daño, y lo único que quieren esas personas es que los echen a la calle. Porque nadie les va a arrendar, y menos primero porque son extranjeros, segundo porque están sin pega, porque no tienen una garantía, y claro en función de eso este señor les cobra precios que son bastantes, es muy distinto como tratan.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Y no hacen ninguna mejoría al espacio.

SEÑOR ALCALDE: Ninguna, y es lo mismo, que una casa en la Costa del Sol, cuesta 70, pero si viene un haitiano vale 200 o 250, porque esto esta dentro de nuestro ser, parece el maximizar y aprovecharnos de los que tienen una necesidad, y como ellos hoy día no pueden arrendar, porque en cualquier parte un corredor, les va a pedir garantía, le va a pedir contrato de trabajo, le va a pedir mil cosas. Incluso tenemos algunos que estamos trabajando con ellos, con Extranjería en la Gobernación para poder normalizar su situación legal en el país, entonces es una cosa mas allá de una mera visita, y estamos trabajando. Como dije, yo tengo una reunión a las 12:30, con los propietarios, de ese terreno, de esa casa. Efectivamente es lo mas parecido a una cárcel, nosotros estamos colaborando, pero ahí hay muchas cosas, la gente tiene tirados los colchones, que los sacan para transformar. Aparte ahí no hay espacio, de verdad es muy parecido a lo que sucede en muchos citées de nuestra ciudad, y que estan principalmente en el centro hay varios, pero en el sector surponiente, hay muchos mas, y ahí estamos trabajando permanentemente, y la mayor parte de los que estamos trabajando son extranjeros, son extranjeros y personas que hoy día estan sin trabajo.

SEÑOR DANILO JORQUERA: No si está claro, como le digo yo, no se si puedo, si le hago llegar este informe

SEÑOR ALCALDE: Si por supuesto.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Porque en el fondo, el Informe pas por que requiere, para que tenga algún grado, no completo, sino algún grado de seguridad el tema eléctrico, se lo hago llegar.

SEÑOR ALCALDE: Si, no se ría, como digo, yo tengo reunión a las 12:30, con el Señor Vera, que entiendo es el propietario, o uno, porque son dos hermanos entiendo, bien, gracias.

SECRETARIO MUNICIPAL: Solicita autorización para incorporar los siguientes puntos de Tabla, en la presente Sesión de Concejo, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

a. Propuesta de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo sexto, de la Ley N°21.207, D.O. del 20 de enero de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras, destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, respecto a las cuotas semestrales, de las patentes municipales, correspondientes al período 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

EXPEDIENTE E4742, de fecha 06 de julio, referido a Pase Interno N°1093, de fecha 03 de julio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Dirección de Administración y Finanzas.

b. Acuerdo para celebración de contrato, vía Trato Directo, por la causal de urgencia establecida en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con artículo 10, N°3 de su Reglamento, resulta procedente la contratación, Vía Trato Directo de SÚPER 10 S.A., R.U.T. N°76.012.833-3, con domicilio en Avenida del Valle N°819, Huechuraba, Región Metropolitana, para la adquisición de 6.000 tarjetas Giftcard, por la suma total de \$180.000.000.- exento de IVA, y con un valor de compra de cada tarjeta de \$32.100.-, además incluye una bonificación del 7%.

EXPEDIENTE E4600, de fecha 07 de julio, referido a Pase Interno N°1038, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la incorporación de los puntos planteados.

a. Propuesta de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo sexto, de la Ley N°21.207, D.O. del 20 de enero de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras, destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, respecto a las cuotas semestrales, de las patentes municipales, correspondientes al período 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

EXPEDIENTE E4742, de fecha 06 de julio, referido a Pase Interno N°1093, de fecha 03 de julio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Dirección de Administración y Finanzas.

SEÑOR JUAN CAMILO: Gracias, Señor Alcalde, buenos días a todas y todos, en el fondo se trata de lo siguiente: En enero de este año, se publica en el Diario Oficial, la Ley N° 21.207, que establece una serie de beneficios o medidas tributarias, y financieras para apoyar a las MiPymes, con motivo, cierto de la situación que estaba viviendo, el país, desde el mes de octubre del año pasado; que a este tipo de actividades no les permitió desarrollar adecuadamente su actividad económica, y por tanto cierto se facultó, al Alcalde para que con acuerdo del Concejo se aplicase, una facultad que está contenida en el artículo 6° de la ley que acabo de mencionar, y que en general cierto establecía 2 temas; el primero que era postergar a las MiPymes hasta en 3 meses, sin multas ni intereses, las fechas de pago de las patentes, y lo segundo era autorizar también a estas empresas cierto, a estas MiPymes, el pago de las patentes, ya sea de la cuota de anual o semestral, hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas. El Concejo Municipal el día 23 de enero aprobó la aplicación cierto, y se dictó el Decreto correspondiente, para el período que correspondía a la segunda cuota digamos del período que era de enero a junio. Lo que corresponde por tanto ahora es aplicar esta disposición cierto al período de patentes, que se inicia el 1 de julio, al 30 de junio, acuerdare que se paga, el pago en 2 cuotas iguales. Y la propuesta cierto atendiendo a las condiciones, bueno indudablemente que la situación que están viviendo, estas MiPymes cierto es mucha más complicada de lo que acontecía de octubre en adelante, dado que hoy día muchas de ellas no han podido lisa y llanamente funcionar adecuadamente. Por tanto la propuesta, cierto analizada, por las Unidades Técnicas, y la propuesta que se le formuló así al Señor Alcalde es la siguiente.: Primero, postergar el pago de la patente municipal correspondiente al período 1 de julio al 31 de diciembre, estamos hablando de la primera cuota en 3 meses, sin multas ni intereses, hasta el 30 de septiembre del 2020, para la Mipymes que paguen el monto total de la patente, o sea pagan de una sola vez; postergar el pago de la patente municipal correspondiente al período 1 de enero al 30 de junio de 2021 en 3 meses, sin multas ni intereses, hasta el 31 de marzo del 2021 para las Mipymes que paguen el monto total de la patente semestral. Y el segundo punto es autorizar a las Mipymes que no elijan la opción señalada en el numeral, que acabo de señalar, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020, con vencimiento el 31 de julio, de este mes, hasta en 3 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de julio, agosto, y septiembre, todo del año 2020. Y autorizar las MiPymes, que no elijan la opción señalada en el numeral 1 el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al período 1 de enero al 30 de junio del año 2021, con vencimiento el 31 de enero del 2021, hasta en 3 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses; iniciandose los pagos en los meses de enero, febrero y marzo, todos del año 2021. Y pueden acceder a los beneficios antes señalados, las MiPymes, microempresas, pequeñas empresas, y medianas empresas, así definidas en el artículo 2° de la ley 20.416, que cuenten con patente municipal, de la comuna de Rancagua, que se encuentren al día en el pago de su patente, o con convenio de pago vigente, y al día en sus pagos. Señor Alcalde, esa es la propuesta, para los períodos correspondientes.

SEÑOR ALCALDE: Consultas

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Señor Alcalde, entendiendo, como estamos viendo este cobro, como dijo, Don Juan Camilo, que tenemos a esta gente emprendedora que está muy, muy agobiada por las deudas, no pueden trabajar; y yo entiendo que existe la posibilidad, de hacer este convenio por 6 meses, porque no, proponer también

que a lo mejor les va a significar también un alivio, a esta gente el poder pagar menos cuotas, correrlas, en vez de 3 meses hacerlo en 6, y sin duda vamos en ayuda, digo de toda esta gente, que la verdad está bastante complicada.

SEÑOR ALCALDE: El Municipio tiene obligaciones, tiene que seguir funcionando, la ciudad tiene que seguir cumpliendo con todos los contratos, con todas las remuneraciones, con los pagos de servicios, y hemos considerado y en los análisis de los montos que pagan las pequeñas, que no es un monto grande, sino que es hacernos cargo de una situación, pero tenemos obligaciones que cumplir, y obviamente que tenemos que actuar con responsabilidad. Uno quisiera ir al máximo, pero la verdad es que no se puede, no se puede, hemos hecho un gran esfuerzo, y hemos logrado mantener el pago de todas nuestras obligaciones, a diferencia de otros Municipios que están 4, 5 o 6 meses desfazados en los pagos; entonces no es factible. Además hay que considerar que hemos dejado de percibir, hasta la semana recién pasada hasta 1.400 millones de pesos, lo que va a significar un nuevo ajuste presupuestario, y una nueva rebaja en partidas de varios ítemes del Municipio, así que esa es la razón.

SEÑOR JUAN CAMILO: Y quizás como dice el Señor Alcalde, agregar también que el Fondo Común Municipal se mantuvo, el monto digamos.

SEÑOR ALCALDE: Lo tuvimos que seguir.

SEÑOR JUAN CAMILO: Si,

SEÑOR ALCALDE: O sea tuvimos una merma pequeña, pero no olvidar que son anticipos.

SEÑOR JUAN CAMILO: Exactamente.

SEÑOR ALCALDE: Son anticipos que nos han hecho, que en su momento, lo conversamos con el SUBDERE, cuando estaba el Señor Alvarado, pero los anticipos tienen ese carácter, y al final del año, nos van a hacer la liquidación, claro, y es probable que no vamos a tener una reliquidación, como ocurría a fin de año. Y que llegaba un número importante.

SEÑOR DANIEL GAETE: Si. Por último, ¿ Puedo agregar algo?

SEÑOR ALCALDE: Si, por supuesto.

SEÑOR DANIEL GAETE: Solamente agregar que de conformidad al tema presupuestario, que ya se sostenía creemos que el Municipio realizó algo es no haber recurrido a la disposición, y haber exigido el pago completo, claro, pero digamos es insostenible, 3 meses yo creo que es una buena forma de trabajar juntos, porque como se decía, y me a tocado estar en el Presupuesto Municipal ha sufrido una merma tremenda. Y tenemos servicios con los cuales debemos necesariamente cumplir. Nada más.

SEÑOR ALCALDE: Y además que considera también, la postergación del próximo año, además en el fondo estamos dando, no solamente esto, sino que el vencimiento de enero, también se prorroga, enero, febrero y marzo.

SEÑOR JUAN CAMILO: Si, y quizás, Señor Alcalde, es que de repente como ocurre, es que si la patente de las MiPymes, fluctúan entre 70 y 80 mil pesos semestrales, y que equivale, cierto a la Contribución de Patente, y el Derecho de Aseo. Las empresas más grandes que obviamente, van en relación al capital propio y estas van a tener que pagar de aquí al 31 de julio.

SEÑOR ALCALDE: De los 70.000, en 3 cuotas, ahora.

SEÑOR JUAN CAMILO: Claro, creo que es factible, asumir.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Señor Alcalde, una duda, me llegó que están, las empresas que hacen recaudación del Municipio, ha presentado demanda ahora, en junio, entonces yo no se que tan oportuno, será eso porque, finalmente, hoy día están en peores condiciones algunas personas, y demandarlo ahora no tiene mucho sentido.

SEÑOR ALCALDE: O sea, no es demandarlo ahora, porque esas demandas son de hace bastante tiempo, que los hayan notificado ahora, es bastante distinto, pero el Municipio, tiene la obligación de cobrar, y es una exigencia que no podemos evadirla, y no debemos evadirla.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, yo no digo que se pueda condonar la deuda, yo me refiero a la efectividad, en la recaudación finalmente, porque hoy día que esten notificando ahora en junio, en peores condiciones, creo que es un tema.

SEÑOR JUAN CAMILO: Podemos aclarar un poquito eso Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Por supuesto.

SEÑOR JUAN CAMILO: Lo que acontece es que, esto es todo un Proceso Administrativo, que se lleva adelante, cierto, donde se detecta a este contribuyente, cierto de acuerdo a la información que otorga el Servicio de Impuestos Internos, y que indica que tiene su iniciación de actividades, su capital, entonces viene un Proceso Administrativo, en donde se comunica, se contacta cierto al contribuyente, se le invita a la Municipalidad, a objeto digamos de poder regularizar la situación, pero cuando ya esa Gestión Administrativa, no dan resultado específico, no nos queda ya otro camino que entrar al tema digamos de Cobranza Judicial. O sea tiempo ha habido, más que de sobra.

SEÑOR ALCALDE: Hace más de un año que estamos en este proceso.

SEÑOR DANIEL GAETE: Y siempre existe la posibilidad interna, de los Convenios de pago.

SEÑOR JUAN CAMILO: Exacto, exacto.

SEÑOR DANIEL GAETE: Pero, si no se hizo nada.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Si me permite, Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Por supuesto.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Agregar algo Concejal, que además la empresa que presta el servicio de Cobranza del Municipio, realiza además de la cobranza, primero una cobranza Prejudicial, noticia al Señor de su deuda, y lo invita y hemos tratado, que esto sea lo más amable posible, ahora ya en la situación límite, ya no hay más remedio, que proceder a la demanda. Y esta demanda tenía su tiempo de presentada, han habido múltiples problemas, con los receptores judiciales, para notificar, las demandas, por los hechos, por todos conocidos. Entonces es un proceso, que debemos seguir llevando adelante, sin perjuicio, y ójala en esas situaciones, las personas se acerquen, porque siempre va a estar la posibilidad, de convenio, como dice Don Juan, pero indudablemente que debemos seguir, con el procedimiento.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, no si yo estoy de acuerdo con eso, yo hablaba de oportunidad un poco, porque efectivamente hay demandas presentadas, que no están notificadas todavía.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Si, efectivamente.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: O sea que aparecen en el sistema, y que si uno le pregunta por un contribuyente, puede aparecer, y no están notificadas todavía, pero claro, el tema es como, en el momento, porque finalmente hoy día es muy difícil de recordar, a lo mejor hoy pueden estar asustados un poco.

SEÑOR DANIEL GAETE: Pero tengamos presente también, que la deuda, es muy anterior a estos hechos.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Si, pero la plata no está, Señor Administrador, ese es el tema que yo estoy planteando también, si hoy día en junio,

SEÑOR ALCALDE: Si, pero el Municipio, está cumpliendo con la obligación de hacer el cobro

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Es que el Municipio debería esperar resultados, por eso digo yo, que hay que ser estratégicos en eso.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Concejal, disculpeme, se trata también de evitar las prescripciones, entonces por eso tenemos también, seguir con el procedimiento, o sea no tenemos mucho margen de tomar una decisión distinta

SEÑOR ALCALDE: Es impopular, pero es una cosa que nos corresponde hacer por ley.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, no si yo lo veo al revés lo que yo veo que el resultado, hoy día en junio, va a ser mucho más complejo.

SEÑOR ALCALDE: A mi me escribió, la misma persona que le escribió a Ud., y yo le explique, que estuvieron todas las instancias, todas las instancias.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Bueno en ese caso, está prescrita la deuda.

SEÑOR ALCALDE: Tendrá que hacer su defensa, pero.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, no si está bien, lo que pasa, es que yo,

SEÑOR ALCALDE: Hubieron todas las instancias, porque la cobranza, es el último paso, es el último, entonces

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, si yo le sigo, le sigo insistiendo en el tiempo, si yo no estoy diciendo que no tengan que pagar, y que sea justo pagar, porque, sino que el tema es cuanto vamos a recaudar, en este tiempo, muy poco.

SEÑOR ALCALDE: Nosotros cumplimos con la obligación legal, ahí no hay materia de distencionalidad.

PROPUESTA DE APLICACIÓN:

Primero, postergar el pago de la patente municipal correspondiente al período 1 de julio al 31 de diciembre, se esta hablando de la primera cuota en 3 meses, sin multas ni intereses, hasta el 30 de septiembre del 2020, para la Mipymes que paguen el monto total de la patente, o sea pagan de una sola vez.

Postergar el pago de la patente municipal correspondiente al período 1 de enero al 30 de junio de 2021 en 3 meses, sin multas ni intereses, hasta el 31 de marzo del 2021 para las Mipymes que paguen el monto total de la patente semestral.

Segundo, es autorizar a las Mipymes que no elijan la opción señalada en el numeral, anteriormente señalado, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020, con vencimiento el 31 de julio, de este mes, hasta en 3 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de julio, agosto, y septiembre, todo del año 2020.

Y autorizar las MiPymes, que no elijan la opción señalada en el numeral 1 el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al período 1 de enero al 30 de junio del año 2021, con vencimiento el 31 de enero del 2021, hasta en 3 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses; iniciandose los pagos en los meses de enero, febrero y marzo, todos del año 2021.

Y pueden acceder a los beneficios antes señalados, las MiPymes, microempresas, pequeñas empresas, y medianas empresas, así definidas en el artículo 2º de la ley 20.416, que cuenten con patente municipal, de la comuna de Rancagua, y que se encuentren al día en el pago de su patente, o con convenio de pago vigente, y al día en sus pagos.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la Propuesta de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo sexto, de la Ley N°21.207, D.O. del 20 de enero de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras, destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas

empresas, respecto a las cuotas semestrales, de las patentes municipales, correspondientes al período 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

b. Acuerdo para celebración de contrato, vía Trato Directo, por la causal de urgencia establecida en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con artículo 10, N°3 de su Reglamento, resulta procedente la contratación, Vía Trato Directo de SÚPER 10 S.A., R.U.T. N°76.012.833-3, con domicilio en Avenida del Valle N°819, Huechuraba, Región Metropolitana, para la adquisición de 6.000 tarjetas Giftcard, por la suma total de \$180.000.000.- exento de IVA, y con un valor de compra de cada tarjeta de \$32.100.-, además incluye una bonificación del 7%.

EXPEDIENTE E4600, de fecha 07 de julio, referido a Pase Interno N°1038, de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales, se trata de requerir el acuerdo de este Concejo, para acceder a la solicitud presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien en su respectivo Pase Interno N° 1038, de fecha 02 de julio del año en curso, expresa que la situación de Pandemia, y la realidad, que vive el país, y particularmente nuestra comuna, hace necesario prioritariamente asegurar la provisión de alimentos, a los habitantes más desvalidos, en cumplimiento de las funciones propiamente municipales, que disponen el artículo N° 3 letra c, y N° 4 letra c, ambos de la Ley Organica Institucional de Municipalidades. Es por ello que la autoridad edilicia ha tomado la decisión de la entrega de 6.000, tarjetas gift card, para la compra de alimentos por personas, y familias vulnerables, que a raíz de la Pandemia, se han visto afectados en sus ingresos, no permitiéndoles cubrir sus necesidades de alimentación, provocándoles dicha situación angustia y desesperación, en dichas personas.

La Dirección de Desarrollo Comunitario a partir de la compleja situación económica que viven las familias afectadas ha constatado el aumento de personas que necesitan ayuda de alimentos en razón de que han perdido sus fuentes laborales, y hoy no tienen alimentos para sus familias, lo mismo pasa con las mujeres, que son Jefas de Hogar, que sostenían pequeños emprendimientos, y hoy han debido dejarlos, porque ni siquiera tienen lo mínimo para sustentar a sus familias, situación constatada reiteradamente por los profesionales sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para dar curso se expresa en el mismo, en la misma solicitud, para dar curso a la mencionada decisión de la autoridad municipal, se pretende para gestionar la entrega de 6.000 tarjetas gift card, cada una con un valor de aproximadamente de \$30.000, para familias afectadas, logrando aquello mediante el Registro Social de Hogares. Cada tarjeta se entregará, previamente revisados sus antecedentes, en donde la profesional preparara un Informe Social, teniendo como respaldo, la situación socio-económica de la persona beneficiaria. Es así como se requirió Vía Portal Mercado Público, cotizaciones para la cesión de dichas tarjetas, en requerimiento ID N°2401-28-FR20, del Portal Mercado Público. Publicación que se realizó el día 27 de junio, cerrando el día martes 01 de julio a las 12:00 horas, presentándose 1 solo cotizador que fue Super 10 S.A., R.U.T. N°76.012.833-3, con domicilio en Avenida del Valle N°819, Huechuraba, Región Metropolitana, quien formula la propuesta, además pondrá una bonificación del 7% respecto de cada tarjeta. Pues bien de acuerdo a ello la Dirección solicita autorizar la contratación Vía Trato Directo, de la Sociedad mencionada, en las condiciones, que expresa en su propio Pase Interno, y que se refiere

fundamentalmente, a la vigencia y duración del contrato, plazo de entrega de la adquisición, forma de pago, garantía del fiel cumplimiento del contrato, multas y formas de aplicación, forma de aplicarlas de tales multas, y servicios post venta. Requerida la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Control, para que emitieran sus respectivos informes, tal iniciativa cuenta con el informe favorable de la Dirección de Control, expresada por el Señor Director de Control, en Pase Interno N° 1104, de fecha 06 de julio del año 2020, y respecto de la Dirección de Asesoría Jurídica, 2 informes de fecha, el primero mediante Pase Interno N° 1109, de fecha 06 de julio del año 2020, y el segundo, N° 1119, de la misma fecha, en donde se concluye que resulta procedente, atendida, la situación de hecho evidente, claramente especificada; en cuanto a los fundamentos de hecho, en el citado Pase Interno de la Señora Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y las circunstancias de derecho que habilitan, la Contratación Vía Trato Directo, en virtud de la causal de "Urgencia", de la referida Sociedad, efectuándose eso si, la Dirección que dirijo, una prevención y modificación del primer informe, en el sentido que habiendo existido, como condición en las solicitudes de cotización en que, tanto las personas naturales, como jurídicas que cotizen, así como los titulares y propietarios de establecimientos donde se hará efectiva la compra con tarjeta gift card, no deberá afectarles inhabilidad alguna, para contratar con organismos de la administración del Estado, constatado y examinado, los antecedentes, se concluye que el oferente Super 10, solo podrá contratar como establecimientos para la compra de alimentos mediante las tarjetas gift card a aquellos que se encuentren hábiles para contratar con el Estado, Este Super 10 S.A., R.U.T. N°76.012.833-3, y Albis Supermercado Mayorista S.A. RUT N° 96.618.540-6, excluyendo de la misma, a Rendich Hnos.S.A., por no contar su habilidad para contratar, con el Estado, según se expresa clarfamente en los documentos que ahí se indican. Eso es, en razón de lo mismo, y por tratarse de una compra superior a las 500 UTM, se requiere el acuerdo, del Honorable Concejo para que el Alcalde, pueda celebrar validámente este contrato.

SEÑORA PAMELA JADELL: Primero, tengo algunas dudas, Señor Alcalde, le hemos pedido en reiteradas oportunidades, a ver si se puede hacer entrega del listado, los Concejales estamos pasando muchos malos ratos, con respecto a la gente que nos llama, nos presiona, y no tenemos ninguna información nosotros que dar.

SEÑOR ALCALDE: Información de que, perdón.

SEÑORA PAMELA JADELL: De que sectores se está entregando, en que sectores no se ha entregado, porque hay muchos sectores en que no se ha entregado. Yo creo que es lo mínimo que debería hacerse con nosotros los Concejales es informar.

SEÑOR ALCALDE: La próxima semana, cuando se termina con el trabajo masivo, y seguramente esta semana, se va a hacer llegar la información del total de las ayudas.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Yo lamento, lo que ha pasado, bueno nosotros como Concejo, yo creo que siempre hemos estado aprobando, estos presupuestos, estos montos que se entregan para ir en ayuda de la comunidad, porque en el fondo esa es nuestra responsabilidad. Yo me acuerdo claramente, en uno de los primeros Concejos, cuando partió esta Pandemia, que el Concejal Gúzman dice "nos ponemos a disposición", incluso en términos personales, el Municipio para trabajar, y así y todo nos pusimos a disposición, pero yo creo que aquí Señor Alcalde, debemos ir más allá, porque somos un Concejo que fue elegido para fiscalizar la gestión del Municipio, al Alcalde, pero también para representar a la Comunidad. Y yo quiero decirlo derechamente, yo aquí no veo que este presente

la Comunidad, porque en el fondo, vez que pedimos alguna información, no se nos entrega. La otra vez se pidió la información de cuales son los sectores, porque los vecinos como dice la Concejala Jadell nos piden, los Dirigentes Vecinales nos exigen "cuando nos van a pasar a nosotros"; entonces acá nosotros no estamos diciendo de poner fechas, sino es saber, tener información. Por último que sectores si, y que sectores no, porque han pasado un montón de situaciones que, y no nos creen que nosotros no manejamos la información. Entonces si ls vecinos, si nosotros no manejamos la información mucho menos, lo van a manejar en este caso, los dirigentes Vecinales, yo me he topado con un montón de dirigentes que no tienen idea si van a entregarse en su sector, si hay gift card, una caja, Unos si, unos no, se encuentran con la sorpresa en el minuto, entonces esas son las situaciones, entonces yo lo que pido Señor Alcalde, más respeto, en este caso por este Cuerpo Colegiado, porque mínimamente, nosotros debiéramos manejar, incluso debiéramos haber participado hasta en la discusión del criterio. Yo aquí cuantas vrces pregunté del criterio. Primero se dijo que era de acuerdo al Registro Social de Hogares, en el 40 o 60%, no despues que se va a hacer un barrido, claro había unas que entregaba el Gobierno, y otras las entregaba la Municipalidad. Entonces la desinformación es enorme, y nosotros como Cuerpo Colegiado, no manejamos absolutamente nada. Y yo no sé, yo creo que es complejo, yo sé que hay un listado, véalo, ¿Qué listado?, le pregunté a algunos colegas, nadie sabe del listado, nadie maneja absolutamente ninguna información, aquí la única persona que maneja alguna información es el Alcalde, y en este caso la Directora, la última vez cuando pregunté, Ud. me dijo, "puchas", la Directora, es ella la que maneja la información.

SEÑOR ALCALDE: Por supuesto es ella, y que no es criterio, o sea los criterios no se discuten. Los criterios están establecidos claramente por el Ministerio de Desarrollo Social, y por la Contraloría, que envió, un Instructivo además vino a fiscalizar, a revisar como se estaban entregando; fue incluso hasta unas "Ollas Comunes", para verificar, que lo que teníamos en los listados se estaba entregando, y así que no es aquí, los criterios; a veces algunas personas de mala intención o de ignorancia dice que se entregan a criterio de tal persona, pero no.

SEÑORA PAMELA JADELL: Señor Alcalde, no, está viralizado en las redes sociales., Alcalde, que se le entregó a gente que no necesita.

SEÑOR ALCALDE: Así que está el control de los criterios que establece la Contraloría

SEÑOR DANILO JORQUERA: Señor Alcalde, le cuesta mucho Señor Alcalde, informar sobre un tema, decir ahí está la información y nadie más.

SEÑOR ALCALDE: Yo no tengo información en detalle, una vez que termine el proceso, que entiendo que hoy día o mañana termina, yo mas que entrar en esta pelea pequeña, y casi un tanto absurda, yo me concentraría en lo que se ha hecho, y en el esfuerzo que han hecho nuestros funcionarios municipales, que han estado exponiendo su salud, que han estado disponible las 24 horas del día, que han estado de lunes a domingo, festivos incluidos, saliendo casa por casa a entregar mercadería, si a Uds. les preocupa, yo no he entregado ninguna caja, y no voy a entregar ninguna, porque, no es tiempo de campañas.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Eso son solo palabras.

SEÑOR ALCALDE: Así que una vez que termine se va a hacer entrega de la información en los términos que corresponde, y guardando obviamente la identidad, porque en eso la Contraloría es bastante clara, y como le digo, vinieron a revisar, revisaron todo, fueron hasta las “ollas comunes” a verificar, si el Municipio estaba entregando, quien iba a entregar las cosas, quien la recibía, y quien no la recibía, así que en eso no criterio de discutir, Concejal, esos criterios no se discuten. Solo señalar como antecedente, que las 20.000 cajas que conseguimos adicionalmente, por instrucciones del propio Gobierno Regional, o mas que el Gobierno Regional, por el propio Gobierno, señaló que se podía ampliar la entrega, hasta donde hubiera un 25% de vulnerabilidad, dentro del contexto del barrio. Nosotros hemos llegado solo hasta el 37%, no hemos podido bajar, porque si conocen la realidad de la ciudad, verán que hay muchas viviendas, muchas más de los recursos que hemos entregado, y que están en grado de vulnerabilidad, bastante más alto que llegar al 25, pero la información va a estar; yo tengo la tranquilidad, que el equipo social, de funcionarios municipales está trabajando bien, lo está haciendo com se ha hecho siempre, así que en eso una vez que este terminado, el proyecto y el proceso general, se va a entregar la información.

SEÑOR DANILO JORQUERA: O sea que se entrega al final del proceso.

SEÑOR ALCALDE: Si por supuesto.

SEÑOR DANILO JORQUERA: No hay ninguna posibilidad de que los Concejales, manejemos en el intertanto, por las consultas, que nos hace la Comunidad, si en el fondo es eso.

SEÑOR ALCALDE: Estamos trabajando.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Es un trabajo colectivo.

SEÑOR ALCALDE: Si la Comunidad, cuando me consultan a mí, yo les estoy dando, un teléfono de WhatsApp, y un correo de emergencia. Y estamos atendiendo en nuestros Centros de Desarrollo Comunitario, y nuestros equipos están en contacto, con los Dirigentes Sociales, están en contacto con las “ollas comunes”, están en contacto con los vecinos, así que ese es el canal, y si hay algún caso que no se haya atendido, con una necesidad manifiesta, se revisará, pero este es un trabajo social, y lo está haciendo el equipo social de funcionarios municipales.

SEÑORA PAMELA JADELL:¿ O sea Ud. no sabe las cosas que se estan entregando?

SEÑOR ALCALDE: Con el apoyo de todos los funcionarios municipales, que han, insisto, que han puesto en riesgo su propia salud, porque hoy día es refácil criticar, cuando uno ha estado toda la Pandemia en la casa, pero es muy distinto, lo que ha sido a nuestros funcionarios que han estado, las 24 horas. La ciudad funciona las 24 horas, porque hay funcionarios que trabajan.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Nadie está criticando, la función de los funcionarios, Señor Alcalde, o sea Ud. siempre con eso, como si nosotros estuviéramos, criticando.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Henríquez, Ud. tenía una consulta.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Si, Señor Alcalde, con respecto a lo mismo, pero ya que se da el tema, me preocupa, porque discrepo un poco ahí por el tema, de los criterios, le voy a poner un ejemplo bien cercano, donde yo vivo en la Población Cuadra, se pasó entregando gas, se pasó entregando cajas de alimentos, y nos consta, porque lo vimos con la Presidenta de la Junta de Vecinos, empresarios que tienen 10, 15 cajas recibieron 3, 4 cajas, entonces yo le preguntaba al funcionario, yo evidentemente rechazé las dos veces. La primera vez estaba justamente conversando con el Concejel Arellano, y le dije "Oye están golpeando, y me están ofreciendo gas" . ¿Se recuerda Concejel Arellano? Entonces el otro día pasaron repartiendo cajas, pero me consta, el criterio, o sea uno podría preguntarse ¿Para que la recibieron?, o sea, ahí en esos lugares, creo que se podría haber focalizado. Uds. tienen todos los datos de la gente que es vulnerable o no, por último entreguen hasta el 80%, da lo mismo, el criterio de reglamento lo entregan Uds. Pero no puede ser que una persona tiene una tremenda situación económica reciba, porque le llegó, le llegó, porque le golpearon la puerta y "a caballo regalado no se le mira el diente" Entonces eso me preocupa, y lo veo directamente, en el lugar donde yo vivo. Y lo pudimos corroborar, con la Presidenta de la Junta de Vecinos, y le dije ¿"Cómo es posible esto"?

SEÑOR ALCALDE: En el informe final, va a venir con las instrucciones, que dio en su momento, tanto el Gobierno para la distribución, y obviamente también con los criterios que estableció, y el protocolo que estableció la Contraloría. Aquí cada ayuda no se hace tiene que ir avalada por un Informe Social, cuando se trata de casos particulares, y en este caso de ayudas se estableció. Y respecto a ese caso puntual, yo no tengo idea del detalle, porque no, he estado preocupado de conseguir recursos, conseguir raciones en supermercados, esas cosas más pequeñas, pero se ha establecido, en el caso en que algunas, poblaciones que inicialmente donde no estaba contemplado apoyo en mercaderías se había entregado, una tarjeta de supermercado, pero después llagan 20.000 cajas, y el Gobierno dice, estos son los criterios, y estos son las áreas en las que pueden entregar, y de acuerdo a eso se entrega, aquí no hay un criterio personal.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: No, no, Señor Alcalde, si yo no estoy, si el punto es otro.

SEÑOR ALCALDE: Ahora.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Lo que yo planteo, es que en lugares que Uds. tienen el catastro, o sea tienen identificada a la gente.

SEÑOR ALCALDE: No es tan así, no es tan así , esta equivocado Concejel.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: O sea que las 200.000 personas.

SEÑOR ALCALDE: Primero saber, conocer antes que opinar, porque a veces uno.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: No Señor Alcalde, Ud. dijo, aquí en Concejo, que habían 210.000 encuestas, en el anterior, por lo tanto yo, infiero que Ud. en la población X, tienen la gente identificada, por lo tanto yo pedí un Informe, pedí un Informe de la Baltazar Castro, y se me entregó completísimo, en donde el 79% de la gente, está dentro del rango del 60%.

SEÑOR ALCALDE: Si pero hay muchas otras situaciones Concejal, pero eso se lo va a explicar después la Directora y el equipo social. Hay muchas personas que no están en los porcentajes de vulnerabilidad, y que hoy día están sin trabajo, hay muchas personas que no habían actualizado nunca su Registro Social de Hogares, y comenzaron cuando se anunció el Ingreso familiar de Emergencia. O sea primero fue el COVID, la gente se fue, por eso hubo que abrir hasta los colegios.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: O sea Ud. me dice que está bien que un empresario, reciba 3 o 4 cajas

SEÑOR ALCALDE: No le estoy diciendo que está bien, o está mal, a mi no me consta.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: A mi si

SEÑOR ALCALDE: Entregue los antecedentes, pues, entreguelos formalmente, y se revisará, y se revisará, a mi no me consta, si Ud. nos entrega los antecedentes, obviamente que habrá que revisar, cual fue el criterio, y si estaba dentro de las instrucciones que entregó el Gobierno Regional. Ahora si el barrio estaba dentro de la vulnerabilidad. Pero hay muchas personas que no tienen actualizado el Registro Social de Hogares; llegamos a atender 2.000 personas diariamente, cosa que ningún Municipio, tuvo la capacidad de hacerlo, entonces yo creo que hay que mirar con un poquitito de alturas de mira, a veces cuesta, ya sea por el tamaño, o por otras cosas, pero aquí se ha hecho un gran esfuerzo de parte del Municipio, y no voy a ser yo el que va a poner en cuestionamiento el trabajo que han hecho los funcionarios municipales. Funcionarios municipales que han estado de lunes a domingo, incluso festivos.

SEÑORA PAMELA JADELL: Señor Alcalde, ¿Ud. ignora, entonces donde se han entregado los alimentos?

SEÑOR ALCALDE: Ya terminó el punto, y me gustaría que fuéramos a la votación.

SEÑORA PAMELA JADELL: Pero Señor Alcalde, no sea imprudente, le estoy haciendo una pregunta, respóndame pues.

SEÑOR ALCALDE: Ya le respondí y vamos a la votación.

SEÑORA PAMELA JADELL: ¿Ud. está conciente donde se han realizado las entregas?

SEÑOR ALCALDE: Vamos ahora a la votación, mire que tengo.

SEÑORA PAMELA JADELL: Yo decentemente, Señor Alcalde, le estoy preguntando, si Ud está ignorante, de la responsabilidad entonces, de la Señora Carolina Carmona.

SEÑOR ALCALDE: Yo, gracias a Dios ignorante no he sido nunca, a pesar de la

SEÑORA PAMELA JADELL: A ver, Señor Alcalde, yo no le estoy diciendo ignorante, le estoy preguntando, si está ignorando, la situación de la entrega de las cajas, Ud. presume de ser un hombre super inteligente, y mas alto que toda esta manga que está aquí.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a la votación, porque hay otros temas que tratar

SEÑOR DANILO JORQUERA: Por favor que quedé en Acta que nosotros preguntamos varias veces.

SEÑORA PAMELA JADELL: Yo también quiero que quede en Acta.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Y la falta de respeto del Señor Alcalde, porque en el fondo a fin por cortar el debate o cortar de esta forma por lo menos a la Concejala Jadell.

SEÑOR ALCALDE: El Reglamento está clarísimo del Concejo, lean el Reglamento, que señala claramente se puede hacer de esta manera.

SEÑOR DANILO JORQUERA: No, si Ud. manda aquí Señor Alcalde, si siempre es así hace lo que quiere, eso está claro.

SEÑOR ALCALDE: Votamos entonces, la propuesta, y despues vamos al puntos varios entiendo.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Pero si esta apurado.

SEÑORA PAMELA JADELL: No queda otra cosa que aprobar, pero quiero que quede en Acta, también Señor Alcalde.

SEÑORA SILVIA SANTELICES: Felicito a todos los compañeros municipales, que les toca trabajar harto.

SEÑOR ALCALDE: Ese es el tema, gracias, Señora Silvia..

SEÑOR DANILO JORQUERA: Yo también felicito a los funcionarios municipales, y las políticas que se aplican desde la cabeza.

PASE N° : 1038/2020
MAT.: SOLICITA COMPRA DE 6.000
GIFTCARDS A SUPER 10
S.A.PARA ENTREGAR A FAMILIAS
VULNERABLES, QUE HAN
PERDIDO SUS TRABAJOS EN
MEDIO DE LA PANDEMIA QUE
VIVE EL MUNDO Y EL PAÍS.
Rancagua , 02/07/2020

DE : PAMELA ANGELICA GUTIERREZ

DIRECTORA SUBROGANTE - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DANIEL ANDRES GAETE

ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

La situación actual que vive nuestra comuna, el país y el mundo entero, afectados por pandemia del coronavirus que ha provocado gravísimas consecuencias para la salud de las personas y también para la economía mundial, situación que ha ameritado que Sr. Presidente de la República declarara en el país Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública (Decreto N° 104 del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Diario Oficial, prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 12 de junio del año en curso, publicado en Diario Oficial de fecha 16 de junio pasado), hace necesario prioritariamente en la comuna de Rancagua, asegurar la provisión de alimentos a los habitantes más desvalidos, en cumplimiento de las funciones propias del municipio, conforme lo disponen los artículos 3 letra c) y 4 letra c), ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por ello es decisión de la autoridad edilicia, entregar 6.000 Gits Cards para la compra de alimentos por personas y familias vulnerables que a raíz de la pandemia se han visto afectados sus ingresos, no permitiéndoles cubrir necesidades de alimentación, provocando dicha situación angustia y desesperación en dichas personas.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a parr de la compleja situación económica que viven las familias afectadas, ha constatado el aumento de personas que necesitan ayuda en alimentos en razón que han perdido sus fuentes laborales y hoy no enen alimento para sus familias. Lo mismo pasa para con las mujeres que son jefas de hogar, quienes tenían un pequeño emprendimiento, hoy han debido dejar lo que habían iniciado, porque ni siquiera enen lo mínimo para sustentar a sus familias. Situación constatada reiteradamente por profesionales sociales de nuestra Dirección.

Para dar curso a la mencionada decisión de la autoridad municipal, se pretende gestionar la entrega de 6.000 gicard, cada una por un valor de \$30.000.- a las familias afectadas, obrando en ello de acuerdo al Registro Social de Hogares. Cada tarjeta se entregará previamente revisado los antecedentes, donde la profesional prepara el informe social, teniendo como respaldo la situación socioeconómica de la persona.

Se estima de suma urgencia proceder a la sasfacción de las necesidades alimencias de personas y familias afectadas que se encuentran en la situación ya descrita, circunstancia que fundamenta la adquisición de las referidas tarjetas Gift card vía trato o contratación directa de conformidad a lo dispuesto en Ley N° 18.996 sobre Compras Públicas, artículo 8 letra c) en relación con artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley.

Esta Dirección requirió a la Unidad de Abastecimiento para que solicitara a través de Mercado Público, cotizaciones para la adquisición de dichas gicard, unidad municipal que publicó el requerimiento, ID.: 2401-28-FR 20 en Portal Mercado Público, publicación que se realizó el día sábado 27 de Junio, cerrando el día Martes

01 de julio a las 12:00 hrs., presentándose sólo una coacción, por parte de Súper 10 S.A., Rut: 76.012.833-3, quien en su propuesta ofertó una bonificación de 7%.

De acuerdo a lo expuesto, esta Dirección solicita autorizar la contratación vía trato directo, de la sociedad Super 10 S.A., Rut: 76.012.833-3, domiciliada en AVDA DEL VALLE 819, HUECHURABA, Región Metropolitana, quien ha presentado cotización para la adquisición por el municipio de 6.000 Gi Card, por un valor total de \$180.000.000.- exento de iva, comprometiéndose a entregar las 6.000 Gicard, en "10 días hábiles administrativos a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato". Cabe señalar que el Oferente ha considerado una bonificación de un 7%, por lo que el valor de compra de cada tarjeta por parte de los beneficiarios asciende a la suma de \$ 32.100.- (treinta y dos mil cien pesos).

El gasto correspondiente a la compra debe imputarse a la cuenta Costos de Emergencia Sanitaria Covid -19 item : 214.09.21.

El pago correspondiente por parte del municipio, se deberá realizar mediante transferencia a: Súper 10 S.A., Rut: 76.012.833-3, cuenta corriente: Banco: ITAU, Cta N° 210464784.

Ante la eventual imposibilidad de pago mediante transferencia electrónica, el documento de pago (cheque nominativo) deberá ser retirado personalmente por el proveedor desde las dependencias municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el proveedor, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento y presente además fotocopia de la cédula de identidad del proveedor.

EXPERIENCIA

La empresa Súper 10 S.A., ene experiencia en la venta de Gicards., habiendo trabajado anteriormente con la Municipalidad de Rancagua, Dirección de Desarrollo Comunitario, empresa que se ha adjudicado por 3 años consecuvos licitaciones de Gicards para el Depto., de Protección Social, así mismo itene la experiencia de habernos vendido las primeras 10.000 Gicards, que adquirió este Municipio en el mes de mayo. Por otra parte Super 10 S.A., ene experiencia en la entrega de Gicards., a otros municipios de la Región Metropolitana.

1.- Contratación vía trato directo autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°5.112 de fecha 09/12/2019, modificado por Decreto Alcaldicio N°5.146 de fecha 10/12/2019, para la adquisición de cuatro mil (4.000) Tarjetas Gift Card, para la compra de alimentos a familias vulnerables 2019.

2.- Contratación por adjudicación en Licitación denominada "TARJETAS GIFT CARD, PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS A FAMILIAS VULNERABLES 2019", identificada con el ID N°2401-63-LE19 en el Portal Mercado Público.

VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato para efecto de la validez de la totalidad de las TARJETAS GIFT CARD materia de la presente adquisición será de 12 meses, contados desde la fecha de entrega de las tarjetas por parte del proveedor.

Independientemente de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de aumentar el plazo estipulado, atendiendo a circunstancias especiales y de acuerdo a la legislación vigente sin alterar el monto de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN

Plazo de entrega de las tarjetas el siguiente: "10 días hábiles administrativos a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato" Sólo se considera un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito, debiendo en estos casos el Proveedor presentar una solicitud dirigida al Encargado del Proceso Administrativo de la Adquisición, en un plazo que no exceda las 48 horas contadas desde que acontezca el caso fortuito o fuerza mayor, justificando la petición, situación que será puesta en conocimiento de la Directora de Desarrollo Comunitario para su resolución, pudiendo o no ser aceptada.

Cabe enfatizar la importancia en el cumplimiento del plazo; cualquier atraso se sancionará de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará en un plazo máximo de 30 días. Se emitirá una Factura por el valor total de la Compra.

a. Factura o Nota de cobro visada por el Encargado del Proceso Administrativo de la Adquisición, extendida a nombre de la Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes N° 445, Rancagua. Según normativa de S.I.I.

b) Documento del proveedor que certifique la activación del número de tarjetas, de acuerdo a informe que deberá solicitar a la encargada del proceso. La unidad técnica revisará la factura y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a contar de la fecha de presentación de los antecedentes. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se restarán del pago total de la factura. En ningún caso el Proveedor podrá rebajar las multas del monto facturado.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del proveedor, en caso que el proveedor por alguna razón no se pueda transferir, el documento de pago el documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Proveedor desde las dependencias municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Proveedor, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento y presente además fotocopia de la cedula de identidad del Proveedor.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Caución que ene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por contrasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas, que a modo de ejemplo podrán ser: Vale Vista, Boleta Bancaria, Pólizas de Seguro o Certificados de Fianza pagaderos a la Vista, etc.

Al momento de la suscripción del Contrato el contrasta deberá hacer entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica, 4° Piso Edificio Municipal, Plaza de los Héroes N° 445, de cualquiera de las garanas señaladas, debiendo ser tomadas en U.F por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato I.V.A. incluido y con una vigencia del plazo del término del contrato, más 60 días hábiles como mínimo.

Copia o fotocopia de la Garana señalada deberá ser enviada por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Unidad Técnica encargada de la Inspección de la adquisición para su archivo y control de su vigencia en el empo. El original de la Garana señalada deberá ser enviado por la Dirección de Asesoría Jurídica al Tesorero Municipal para su validación y custodia correspondiente.

El o los documentos que garancen el fiel cumplimiento del Contrato, serán devueltos al oferente, contra Decreto que aprueba el Acta de Recepción "Definiva de la adquisición".

MULTAS Y FORMAS DE APLICACIÓN

Se aplicarán multas en UF para cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

a. Por incumplimiento de Plazos: Si la entrega de las TARJETAS solicitadas se efectuara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al Proveedor una multa por cada día de atraso, igual al 0.5 UTM. Lo anterior por un periodo máximo de 5 días hábiles administrativos. Posteriormente se procederá a dar curso al proceso de Liquidación correspondiente

b. Por mala Calidad del material de confección de las tarjetas: 0.50 U.T.M.

c. Por incumplimiento de instrucciones de la Jefa del Depto. De Protección Social : 0,5 UTM por cada día hábil administrativo que pase desde el incumplimiento de la instrucción.

Todos los "días" señalados en las causales de multas se entienden son "días corridos"

FORMA DE APLICACIÓN

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del Pago único y Final.

En caso de hacer efectiva la (s) multa(s) a la Garantía del Contrato, el Proveedor quedará obligado a reemplazar dicha garantía por otra por su monto original. Recibida la nueva garantía, el Municipio procederá a la devolución del saldo resultante de haberlo.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que ocurra la falta.

El proveedor deberá facturar la totalidad de su pago, descontando la Municipalidad de dicho total, al momento de pagar, las multas correspondientes.

SERVICIOS DE POST VENTA:

El proveedor deberá durante el tiempo que dure la vigencia de la tarjeta, solucionar todo tipo de problemas que se presente:

La tarjeta cuando pase por caja aparezca no activada

Tarjeta con problemas en la banda magnética

Responder cuando el supermercado indique que se ha caído el sistema

Entregar al municipio la facilidad para revisar si alguna tarjeta que ya fue utilizada.

En caso de algún siniestro que sufra la dependencia donde se guarden las tarjetas activadas, el supermercado pueda reponer las tarjetas dañadas.

Sin otro particular saluda cordialmente a usted,

PAMELA ANGELICA GUTIERREZ RIVAS
DIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PGR / jcr

DISTRIBUCION: SANDRA JESSICA DEL CARMEN GARCIA MORAGA - ADMINISTRACION MUNICIPAL - ADMINISTRACION MUNICIPAL MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO KATHERINE ESTEFANÍA SILVA VÁSQUEZ - PLANIFICACION Y CONTROL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSEFINA DEL CARMEN CAMPOS REINOSO - PLANIFICACION Y CONTROL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato, vía Trato Directo, por la causal de urgencia establecida en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con artículo 10, N°3 de su Reglamento, resulta procedente la contratación, Vía Trato Directo de SÚPER 10 S.A., R.U.T. N°76.012.833-3, con domicilio en Avenida del Valle N°819, Huechuraba, Región Metropolitana, para la adquisición de 6.000 tarjetas Giftcard, por la suma total de \$180.000.000.- exento de IVA, y con un valor de compra de cada tarjeta de \$32.100.-, además incluye una bonificación del 7%.

Siendo las 10:45 horas, se da termino a la presente Sesión de Concejo.